

Ajustes julio 2007

20/04/2008

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 13 de julio de 2007, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 18: "Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones", subgrupo 02 "Prensa escrita y sus ediciones periodísticas digitales", capítulo "Prensa escrita del Interior y sus ediciones periodísticas digitales"**, integrado por: los delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Beatriz Cozzano, Cr. Jorge Lenoble y Téc. Elizabeth González; los Delegada Empresariales: Dra Lourdes Denis y Sr Ricardo Nole y los Delegados de los Trabajadores: Manuel Mendez y Daniel Lema.**HACEN CONSTAR QUE:PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al tercer ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Acta de fecha 4 de octubre de 2006, homologada por decreto del Poder Ejecutivo N° 435/2006, de 6 de noviembre de 2006.**SEGUNDO:** En virtud de lo establecido en la cláusula TERCERA del acta referida, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2007 para todos los trabajadores del sector es del **4,92%** resultante de la acumulación de los siguientes conceptos:

1. 2,86% por concepto de inflación esperada considerando el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos y publicadas en la página web de la institución.
2. 2% por concepto de crecimiento.

Fórmula de ajuste de salarios: $(1.0286 \times 1.02 = 1.0492) = 4,92\%$

TERCERO: Por consiguiente, el porcentaje de ajuste a ser aplicado sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2007 será del **4,92%****CUARTO:** Los salarios mínimos nominales que regirán a partir del 1° de julio de 2007 para el subgrupo son los siguientes:

	Franja 1	Franja 2	Franja 3
Prensa	4.032	5.508	8.309
Administración	3.706	4.347	7.167
Operativa (Servicios)	3.378	3.527	4.009
Diseño	4.213	5.667	9.066

Leída, se ratifican y firman de conformidad.